

RESOLUCION JEFATURAL N° 33 -2016-JNAC/RENIEC

Lima, 29 FEB. 2016

VISTOS: El Memorando N° 000088-2016/SGEN/OAA/RENIEC (15FEB2016) de la Oficina de Administración de Archivos de la Secretaría General; el Memorando N° 000582-2016/GPP/RENIEC (19FEB2016) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000016-2016/GPP/SGPL/RENIEC (19FEB2016) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000378-2016/GAJ/SGAJA/RENIEC (24FEB2016) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, la Hoja de Elevación N° 000099-2016/GAJ/RENIEC (25FEB2016), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) es un organismo constitucionalmente autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, y se encarga de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que por Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que mediante Resolución Jefatural N° 346-2008-AGN-J, se aprobó la Directiva N° 003-2008-AGN/DNAAI (03SET2008) "Normas para la Formulación y Aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las Entidades de la Administración Pública" como instrumento de gestión archivística que unifica los criterios para el proceso de formulación, ejecución y evaluación de los Planes de Trabajo de los Archivos de las Entidades de la Administración Pública;

Que la referida directiva establece en su artículo V numeral 5.2 que el Plan Anual de Trabajo del órgano de Administración de Archivos debe contener los siguientes aspectos: alcance, realidad archivística institucional, política institucional, objetivos generales, objetivos específicos, programación de actividades y presupuesto; asimismo, en el numeral 5.3 de la citada norma se establece que el Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos debe ser aprobado por resolución de la más alta autoridad o cargo equivalente dentro de la entidad, y sea remitido al Archivo General de la Nación en el mes de febrero de cada año;

Que en mérito a ello, mediante el documento de vistos, la Oficina de Administración de Archivos de la Secretaría General del RENIEC, conforme a lo señalado en el

Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013), solicita la aprobación del "Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos del RENIEC para el Ejercicio 2016";

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante los documentos de vistos señala que el "Plan Anual de Trabajo de Administración de Archivos del RENIEC para el Ejercicio 2016", ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 003-2008-AGN/DNAAI (03SET2008), referida a las "Normas para la Formulación y Aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las Entidades de la Administración Pública";

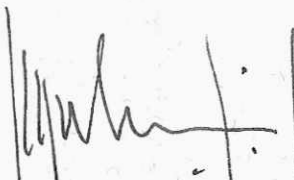
Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el inciso h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el "Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos del RENIEC para el Ejercicio 2016", que en anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Disponer que el Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos del RENIEC para el Ejercicio 2016, sea remitido al Archivo General de la Nación.

Regístrese, publíquese y cúmplase.


DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYL/JAY/mss